CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID
RECTORADO· EDIFICIO A
Ramiro de Maeztu, 7
28040 Madrid

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2018, del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se declara el mes de agosto inhábil a los efectos señalados en esta Resolución.

Dado que en la actualidad se están llevando a cabo numerosos procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo que afectan al personal de administración y servicios de esta Universidad, y una vez puesto de manifiesto la dificultad que supone el mes de agosto para la normal continuidad de las pruebas selectivas y demás procedimientos en curso, en uso de las competencias atribuidas por el apartado1, letra l), del artículo 65 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre (BOCM, 15 de noviembre).

RESUELVO

Primero

Declarar inhábil el mes de agosto, a efectos del cómputo de plazos de los procesos selectivos, de los procesos de provisión, así como de cualesquiera otros procedimientos administrativos, reclamaciones o recursos en vía administrativa, relativos a dichos procesos, en el ámbito del personal de administración y servicios.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, y que contra ella cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de su publicación.

El Rector
(Decreto 25/2016, de 5 de abril del Consejo de Gobierno, BOCM 6 de abril)

Guillermo Cisneros Pérez